

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO mediante el cual se delega al Titular de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

HÉCTOR OROZCO FERNÁNDEZ, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 87, fracción I de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 9, fracción X y 65 del Estatuto Orgánico del SAE; y

CONSIDERANDO

Que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública que se realicen con cargo a los recursos económicos del Gobierno Federal, se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas o de los procedimientos que establezcan las leyes reglamentarias del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias;

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del SAE, corresponde a la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración, entre otras, dirigir la administración de los recursos financieros del SAE, así como la coordinación del cumplimiento del ejercicio del presupuesto autorizado, de conformidad con la normativa aplicable;

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, faculta a los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto en términos de dicho ordenamiento, para autorizar las erogaciones que se realicen por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, y

Que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia del SAE, corresponde originariamente a su Director General a quien conforme a lo establecido en el artículo 9, fracción X del Estatuto Orgánico del SAE, le recae la atribución para conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos al Organismo; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al titular de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración del SAE, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo a que se refiere el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- El servidor público señalado en el artículo primero de este Acuerdo, deberá informar al Director General, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la facultad delegada mediante el mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Héctor Orozco Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 390652)